

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1582-2022

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES
CELEBRADA EL DIEZ DE MAYO DE 2022. SE DA INICIO A LA SESIÓN VIRTUAL A LAS
OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

MAE. Sonia Acuña Acuña, Vicepresidente
M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte
Dr. Julio César Calvo Alvarado
Ing. Walter Bolaños Quesada

M.Sc. Francisco Sancho Mora, Presidente
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
Dra. Lady Meléndez Rodríguez

MIEMBRO AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN

Dr. Ronald Álvarez González

INVITADAS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.
Licda. Marchessi Bogantes Fallas, Coordinadora de la Secretaría del Consejo Nacional de
Acreditación

INVITADO ESPECIAL

Lic. Alfredo Mata Acuña, Auditor Interno, SINAES.

***Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional.**

El Presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.

Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1582.
Se aprueba la agenda 1582 de manera unánime.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1582. 2.Revisión y aprobación del acta 1581. 3. Informes. 4. Informe EE-02-2022 “Informe sobre la autoevaluación de la calidad de la Auditoría Interna para los períodos 2020 y 2021”. 5. Oficio SINAES-AI-024-2022: Comunicación sobre avances de la Auditoría Interna – I Cuatrimestre 2022. 6.Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 236. 7. Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso 76. 8. Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso 12. 9 Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso 125. 10. Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso 177, 178, 179 y 189. 11. Solicitud de reconsideración parcial de los acuerdos tomados en el artículo 6 inciso 2 de la sesión celebrada el 11 de febrero del 2022, acta 1559 Proceso 216. 12. Aprobación de la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 126. 13. Aprobación de la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 47.

Artículo 2. Revisión y aprobación del acta 1581.

Se aprueba el acta 1581 con la abstención de la Dra. Lady Meléndez Rodríguez por no haber asistido a la sesión anterior.

Artículo 3. Informes.

De la Presidencia:

Informa que:

1. Para el 17 de mayo de 2022 a las 2:00 p.m., se está planeando realizar una reunión con el personal del SINAES, con el propósito de compartir las proyecciones

presupuestarias previamente informadas por la División de Servicios de Apoyo a la Gestión, además de informar que se está realizando esfuerzos para establecer contacto con las nuevas autoridades del Gobierno.

2. Se recibió una invitación para que el SINAES participe en el I Encuentro Centroamericano de Escuelas de Negocios, el cual patrocina CLADEA y el Instituto Tecnológico de Costa Rica es coorganizador, por lo que el M.Sc. Francisco Sancho solicita que la M.Sc. Laura Ramírez Saborío precise con mayor detalle la solicitud planteada por el TEC.

De la Dirección:

M.Sc. Laura Ramírez Saborío

Informa que:

1. Se recibió un oficio por parte del Dr. José Martínez Villavicencio, Coordinador Centro de Investigación CIADEG de la Escuela de Administración de Empresas del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el que se explica acerca del evento internacional de CLADEA, el cual reúne diversas escuelas de negocios. El propósito de la invitación es solicitar que algún miembro del Consejo o la persona que se designe participe en un panel para explicar la función del SINAES, así como, contar con un stand. Además, se indica que la actividad se llevará a cabo el 11 de agosto de 2022. Para la M.Sc. Laura Ramírez es una actividad muy importante para el SINAES, que es un espacio en el que se reunirán las universidades públicas y privadas de Centroamérica, y participar en el encuentro contribuye a cumplir objetivos estratégicos.
2. En el Proceso PGR-12 por un tema de tiempos, hubo un par internacional que no pudo quedar como titular, por lo que el equipo de pares estará conformado por dos evaluadores externos de Chile y un evaluador nacional.

El Lic. Alfredo Mata Acuña, ingresa a las 8:41 a.m.

Artículo 4. Informe EE-02-2022 “Informe sobre la autoevaluación de la calidad de la Auditoría Interna para los periodos 2020 y 2021”.

El M.Sc. Francisco Sancho Mora saluda cordialmente al M.Sc. Alfredo Mata Acuña y le invita a dar inicio a la presentación.

El Lic. Alfredo Mata Acuña procede a referirse al Informe sobre la autoevaluación de la calidad de la Auditoría Interna para los periodos 2020 y 2021.

La Contraloría General de la República solicita remitir este informe a más tardar el 30 de junio de cada año, por lo que, a partir de ahora, se continuará presentando anualmente.

Son varios componentes los que se analizan al realizar una autoevaluación de las auditorías internas, cuando se trata de una Auditoría Interna pequeña como lo es la del SINAES, la evaluación se hace de forma cíclica.

El Lic. Mata Acuña indica que los temas a tratar en su presentación son los objetivos del estudio, el origen del estudio, el alcance, la metodología, las situaciones identificadas y plazos de atención de recomendaciones, opinión del jerarca y de las instancias auditadas, así como, las conclusiones.

Dentro de los objetivos del estudio se consideran los siguientes propósitos:

- Evaluar la eficacia y eficiencia de la actividad de Auditoría Interna del SINAES sobre los asuntos denominados “Atributos de la unidad de auditoría interna y su personal” y “Percepción sobre la calidad de la actividad de auditoría interna por parte del jerarca, los titulares subordinados, los funcionarios de la auditoría interna y otras instancias”, conforme lo establecen las secciones 4.1 y 4.2 de las directrices D-2-2008-CO-DFOE.

- Identificar la existencia de oportunidades de mejora surgidas de la autoevaluación de los asuntos indicados en el objetivo anterior.
- Elaborar los planes de mejora que resulten pertinentes para atender las oportunidades de mejora identificadas.
- Determinar el nivel de cumplimiento de la Auditoría Interna del SINAES con la normativa aplicable a la actividad de auditoría interna, en concreto: las Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público” (NEAI) y las “Normas generales de auditoría para el sector público” (NGASP).

El origen del estudio se basa en según regulaciones establecidas de previo:

- “Directrices para la autoevaluación anual y la evaluación externa de calidad de las auditorías internas del Sector Público” (D-2-2008-CO-DFOE).
- “Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público” (R-DC-119-2009).
- “Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del SINAES” publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 20 de agosto de 2020.

El alcance del estudio:

- Cubrirá lo relativo a los atributos de la unidad de auditoría interna, y a la percepción de la calidad de la Auditoría Interna.
- Abarcará el período comprendido entre el 6 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021.

En relación con la metodología aplicada se detalla sobre:

- Revisiones documentales de los informes, papeles de trabajo, reglamentos, políticas y procedimientos con los que cuenta la Auditoría Interna del SINAES.
- Recolección de opiniones del jerarca y los titulares subordinados de la institución sobre la percepción de la calidad de la auditoría interna por parte de estos actores.

Se han identificados 4 situaciones, en las que se mencionarán los plazos de atención de recomendaciones:

- N°1: Suficiencia del recurso humano asignado a la Auditoría Interna
 En el 2020, el Consejo autorizó la creación de dos plazas para la Auditoría Interna, sin embargo, coincidió con el inicio de la pandemia por COVID-19, y su vez, las restricciones presupuestarias.
 Como consecuencia el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna del 2021 tuvo una ejecución del 70%, por dos razones primordiales, cada estudio requirió una mayor demanda de tiempo y la dedicación de la Auditoría Interna a otras funciones propias de su rol.
 Criterio de la Auditoría Interna: la AI ha ajustado sus planes de trabajo para cumplir sus funciones, con los recursos que tiene disponibles. Sin embargo, dichos ajustes han afectado negativamente la cobertura del plan de trabajo 2021 y existe el riesgo de que puedan afectar los planes de trabajo de períodos subsecuentes si se mantiene la limitación presupuestaria.
 Recomendación: la AI debe monitorear la evolución presupuestaria del SINAES y las acciones que tomará la Administración de la Institución para garantizar, en el corto o mediano plazo, la disponibilidad de recursos que permitan el funcionamiento óptimo de la institución.
 Corto plazo: la AI debe brindar seguimiento periódico al avance de la ejecución de su plan de trabajo, realizando oportunamente los ajustes que considere pertinentes en función de la limitación del recurso humano que posee.
 Plazo de atención: Noviembre, 2022.
- N°2: Aprobación del Código de Ética de la AI

El 11 de mayo de 2020: Se remitió al CNA el Código de Ética para aprobación. A la fecha de este informe y tras seguimientos realizados, no se ha conseguido su aprobación.

Criterio de la Auditoría Interna: las resoluciones del Consejo Nacional de Acreditación sobre la aprobación de normativas internas y otros documentos de su competencia debe realizarse en plazos prudenciales y no retrasarse por causas injustificadas.

Recomendación: la Auditoría Interna debe brindar seguimiento a este asunto, con el fin de contar con un Código de Ética que, de forma complementaria a lo establecido en la LGCI N°8292, oriente y comprometa a los funcionarios de la Auditoría Interna del SINAES a cumplir los requisitos éticos fundamentales de la labor de Auditoría, tales como: integridad, independencia y objetividad.

Plazo de atención: Agosto, 2022.

- N°3: Presupuesto asignado a la Auditoría Interna

La Auditoría Interna llamó la atención de la Administración respecto de la modificación de las partidas presupuestarias asignadas a la Auditoría para el período 2022. Durante el proceso de formulación del presupuesto 2022, la Administración modificó el contenido de las partidas presupuestarias definidas por la Auditoría Interna, en concreto la que se relaciona con la contratación de servicios de asesoría legal que se dejó sin contenido, esto sin notificar al Auditor Interno, lo cual implicó la búsqueda de alternativas para resolver la situación.

Criterio de la Auditoría Interna: Esta situación podría representar un incumplimiento de la Institución con el artículo 27 de la Ley General de Control Interno.

Recomendación: Advertir a la Administración, con carácter preventivo, las implicaciones que podría tener un eventual incumplimiento del artículo 27 de la Ley General de Control Interno, al realizar modificaciones presupuestarias a las partidas que corresponden a la Auditoría Interna, sin informar o tomar en consideración el criterio del Auditor Interno.

Plazo de atención: Junio, 2022.

- N4: Programa de capacitación de la Auditoría Interna

Actualmente la Auditoría Interna no cuenta con un programa de capacitación formalmente establecido. Las capacitaciones que lleva el Auditor Interno -que siempre se encuentran relacionadas con temas atinentes a la función de Auditoría Interna- surgen del interés y la necesidad identificadas en un momento determinado.

Criterio de la Auditoría Interna: los planes de capacitación se consideran guías fundamentales para garantizar que los funcionarios de la Auditoría Interna fortalezcan y actualicen sus conocimientos en áreas atinentes al cargo que desempeñan, priorizando las temáticas en función de su relevancia.

Recomendación: definir e implementar, en conjunto con el área de Talento Humano, un programa de capacitación anual para los funcionarios de la Auditoría Interna, conforme los requerimientos técnicos lo exijan.

Plazo de atención: Octubre, 2022.

En relación a las opiniones del jerarca y de las instancias auditadas, el Lic. Alfredo Mata Acuña indica que se aplicó la encuesta a 7 miembros del Consejo, dado que no se contaba con el quórum estructural y se estaba a la espera del nombramiento de un nuevo miembro, mientras que, a las instancias auditadas se aplicó la encuesta a la Dirección Ejecutiva, a la Directora de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión y a la Directora de la División de la Evaluación y Acreditación al ser las instancias que han sido hasta el momento auditadas.

Como recomendación, se deben realizar las coordinaciones pertinentes para implementar como práctica habitual de la Auditoría Interna:

- La consulta al Consejo Nacional de Acreditación sobre sus necesidades puntuales de servicios de auditoría. Esta consulta debe realizarse al momento de formular el plan de trabajo para el año siguiente, así como durante el año de ejecución del plan, en caso de que haya surgido algún asunto imprevisto.
- Brindar seguimiento periódico a las acciones que está llevando a cabo la Administración del SINAES para el diseño y la implementación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo (SEVRI), así como la asesoría que sea requerida sobre este tema.

Se extrae como conclusiones los siguientes puntos:

- Normalización de la gestión de la AI, a pesar de su reciente creación.
- Subejecución del PAI 2021 y ejercicio de competencias propias de la AI – análisis en contexto.
- Percepción favorable del jerarca y las instancias auditadas.
- Existencia de oportunidades de mejora en procesos de seguimiento y coordinación con la Administración.
- Pleno cumplimiento con las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna (NEAI) y Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (NGASP).

El M.Sc. Francisco Sancho Mora agradece la presentación realizada por el Lic. Alfredo Mata Mora y abre un espacio para consultas por parte de los miembros del Consejo.

La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén externa que la labor realizada por el Lic. Alfredo Mata Acuña ha sido altamente positivo, se evidencia en el trabajo realizado en la encuesta, en la calidad de las advertencias y la rigurosidad de la sistematización de la información, por lo que la M.Ev.Ed. Picado Mesén agradece todas las acciones que realiza la Auditoría Interna para ayudar al SINAES. La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén consulta por el papel de la Auditoría en materia de ciberseguridad, dado que la recomendación de los expertos es realizar auditorías externas sobre este tema.

El M.Sc. Francisco Sancho Mora se refiere al Código de Ética y externa su compromiso en retomar el tema a nivel institucional; de igual manera, se toma la recomendación de informar debidamente a la Auditoría Interna sobre los ajustes presupuestarios. La escasez de recursos en la Auditoría Interna es similar a la escasez que existe en otras áreas, de ahí, lo importante de sumar esfuerzos en el tema presupuestario, debido a que ha repercutido en el presupuesto y asignación de recursos para la Auditoría Interna. Finalmente, el M.Sc. Sancho Mora considera lo valioso de un sistema de evaluación del riesgo en el que de forma anticipada además de alertar permita evitar los riesgos futuros.

La Dra. Lady Meléndez Rodríguez externa la seguridad y el respaldo que le proyecta el trabajo realizado por el Lic. Alfredo Mata Acuña en la Auditoría Interna, específicamente al visualizar el momento en el que el Consejo debe intervenir para realizar el trabajo de la mejor manera, por lo que la Dra. Meléndez agradece el trabajo. Además, la Dra. Meléndez se refiere a que los cambios en las restricciones presupuestarias hacen priorizar aún más los temas, por lo que le gustaría el acompañamiento de la Auditoría Interna en relación con las decisiones que se tomarán al respecto.

El Lic. Alfredo Mata Acuña agradece los comentarios por su trabajo. En relación con la ciberseguridad puede haber 2 caminos, el más inmediato es por medio de las auditorías externas en las que además de realizar evaluaciones financieras-contables, también realizan evaluaciones de control interno y evaluación de tecnologías de la información, de la cual emiten un informe. La otra vía son los estudios por parte de la Auditoría Interna, en el que hay áreas de especialización, sin embargo, se requiere la contratación de

profesionales informáticos en esta área porque debería ser complementada con el criterio técnico de un auditor informático que es un profesional ampliamente capacitado en el Ingeniería Informática; y tal como se ha venido analizando de previo, el panorama presupuestario no permitiría por el momento esta ruta de trabajo a lo interno. En este caso, lo más prudente e inmediato sería contar con el servicio de la Auditoría Externa.

En relación con la calidad interna, el Lic. Alfredo Mata Acuña expresa su disposición para asesorar a la Comisión de Control Calidad sobre el proceso para construir el sistema de valoración de riesgos, así como, todo lo relacionado con el Control Interno Institucional.

También, el Lic. Mata Acuña reitera que previamente ha externado su disposición para colaborar con la administración y el Consejo para prevenir sobre riesgos y alternativas.

Se conoce el Informe EE-02-2022 "Informe sobre la autoevaluación de la calidad de la Auditoría Interna para los períodos 2020 y 2021".

CONSIDERANDO QUE:

1. La auditoría interna es parte fundamental del sistema de control interno institucional y del Sistema de Control y Fiscalización Superiores de la Hacienda Pública, por lo que resulta prioritario el aseguramiento de la calidad de su actividad.
2. La sección 1.3 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República, establecen la obligación del Auditor Interno por instaurar y velar por la aplicación de los procesos necesarios para el aseguramiento de la calidad en el ejercicio de la auditoría interna, mediante evaluaciones internas y externas.
3. Los artículos 68 y 70 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del SINAES, publicado en el alcance N°219 a la Gaceta N°208 del 20 de agosto de 2020, establece como práctica anual la autoevaluación de la calidad de la Auditoría Interna.
4. Las Directrices para la autoevaluación anual y la evaluación externa de calidad de las auditorías internas del Sector Público (D-2-2008-CO-DFOE) emitidas por la Contraloría General de la República, establecen las condiciones y los requisitos para realizar las evaluaciones -internas y externas, según sea el caso- en las auditorías internas en procura de que estas unidades posean un adecuado direccionamiento para la debida consecución de sus fines.
5. La Auditoría Interna del SINAES, instaurada el 6 de enero de 2020, se enmarca en lo que establece el apartado 3.4.4 de las directrices D-2-2008-CO-DFOE: "Las auditorías internas de reciente creación, que hayan sido instauradas con posterioridad al inicio del período económico aplicado por su institución, no estarán obligadas a realizar la autoevaluación anual de calidad al final de ese primer período de funcionamiento, sino al concluir el período siguiente que cubra su plan anual de trabajo, observando el plazo máximo de seis meses aquí establecido y autoevaluando la gestión de la auditoría interna desde su creación.
6. La Auditoría Interna del SINAES, que es unipersonal desde su instauración, se enmarca en lo que establecen los apartados 4.1 y 4.2 de las Directrices D-2-2008-CO-DFOE en cuanto a que: las auditorías internas que cuenten con siete funcionarios o menos deberán ejecutar la autoevaluación de forma cíclica y parcial, siendo la primera autoevaluación referida a: "atributos de la unidad de auditoría y su personal" y "percepción sobre la calidad de la actividad de auditoría interna", así como no están obligadas a realizar la evaluación externa de calidad.
7. De conformidad con el apartado 3.4.2 de las Directrices D-2-2008-CO-DFOE el informe de autoevaluación de la calidad de la auditoría interna debe ser conocido por el jerarca institucional.

SE ACUERDA:

1. Dar por conocido el Informe EE-02-2022 “Informe sobre la autoevaluación de la calidad de la Auditoría Interna para los períodos 2020 y 2021”.

Artículo 5. Oficio SINAES-AI-024-2022: Comunicación sobre avances de la Auditoría Interna – I Cuatrimestre 2022.

El M.Sc. Francisco Sancho Mora solicita al Lic. Alfredo Mata Acuña realizar valoraciones en relación con el oficio SINAES-AI-024-2022 con fecha 5 de mayo de 2022, en el que se le comunica al Consejo los avances de la Auditoría Interna en el primer cuatrimestre 2022. El Lic. Alfredo Mata Acuña indica que es parte del trabajo de atender las recomendaciones de la autoevaluación de la Auditoría Interna para mantener una comunicación más cercana, en el que se procede a recapitular lo realizado en los primeros cuatro meses de 2022. Se genera un espacio de consultas y comentarios por parte de los miembros del Consejo.

El Lic. Alfredo Mata Acuña, se retira a las 9:36 a.m.

SE ACUERDA:

1. Dar por conocido el Oficio SINAES-AI-024-2022: Comunicación sobre avances de la Auditoría Interna – I Cuatrimestre 2022.

Artículo 6. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 236.

CONSIDERANDO:

1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso 236.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar al Dr. Pedro Augusto Díaz Rojas, de Cuba como evaluador internacional del Proceso 236.
2. Nombrar al Dr. Francisco Domingo Vásquez Martínez, de México, como evaluador internacional del Proceso 236.
3. Nombrar a la Dra. María del Rocío Sáenz, de Costa Rica, como evaluadora nacional del Proceso 236.
4. Se designa como suplente al Dr. Carlos Emilio Gatti, de Argentina en caso de que el Dr. Francisco Domingo Vásquez Martínez no pueda asumir.
5. Se designa como suplente a la Dra. María Trinidad Herrero Ezquerro, de España en caso de que la Dra. María del Rocío Sáenz no pueda asumir.
6. Se designan los siguientes suplentes de los evaluadores nacionales e internacionales para el Proceso 236, en el siguiente orden de preeminencia:
 - Dr. Oscar Arteaga Herrera, de Chile.
 - Dr. Octavio Enríquez Lorca, de Chile.
 - Dr. José Molina López, de México.
5. Este acuerdo se ejecutará en el segundo semestre del año 2022.

Votación unánime.

Se realiza un receso de 10:01 a.m. a 10:15 a.m.

Artículo 7. Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso 76.

Habiendo analizado el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 76, el informe de su revisión y la información técnica elaborada por la División de Evaluación y Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Dar por recibido el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 76.
2. Aprobar el informe con los resultados de la Revisión del Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 76.
3. Remitir a la carrera la revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 76.
4. Indicar a la Universidad y a la carrera la importancia de incluir las recomendaciones realizadas por la revisora y señaladas puntualmente en el Informe de Revisión de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento.
5. Indicar a la carrera que al momento de finalizar el actual periodo de acreditación y de cara a un eventual proceso de reacreditación, la carrera debe cumplir todos los compromisos indicados en el Compromiso de Mejoramiento.
6. Indicar a la carrera del Proceso 76 que el Informe de Autoevaluación con fines de reacreditación podrá entregarse al SINAES en la fecha de vencimiento del actual período de acreditación, es decir, el 19 de noviembre del 2023. El documento deberá incluir un capítulo en el cual se indique el grado de cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento del proceso de acreditación anterior, así como los logros, adicionales alcanzados por la carrera durante los dos años previos a solicitar la reacreditación.

Votación unánime.

Artículo 8. Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso 12.

Habiendo analizado el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 12, el informe de su revisión y la información técnica elaborada por la División de Evaluación y Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Dar por recibido el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 12.
2. Aprobar el informe con los resultados de la Revisión del Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 12.
3. Remitir a la carrera la revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 12.
4. Indicar a la Universidad y a la carrera la importancia de incluir las recomendaciones realizadas por la revisora y señaladas puntualmente en el Informe de Revisión de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento.
5. Indicar a la carrera que al momento de finalizar el actual periodo de acreditación y de cara a un eventual proceso de reacreditación, la carrera debe cumplir todos los compromisos indicados en el Compromiso de Mejoramiento.
6. Indicar a la carrera del Proceso 12 que el Informe de Autoevaluación con fines de reacreditación podrá entregarse al SINAES en la fecha de vencimiento del actual período de acreditación, es decir, el 12 de noviembre del 2023. El documento deberá incluir un capítulo en el cual se indique el grado de cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento del proceso de acreditación anterior, así como los logros, adicionales alcanzados por la carrera durante los dos años previos a solicitar la reacreditación.
7. Encomendar a la Dirección Ejecutiva y a la Dirección de Evaluación y Acreditación la programación de una reunión con el equipo de trabajo del Proceso 12 y el área de la Unidad de Calidad de la Universidad, con el propósito de analizar los avances del Compromiso de Mejora y ofrecer apoyo técnico a la carrera.

Votación unánime.

Artículo 9. Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso 125.

Habiendo analizado el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 125, el informe de su revisión y la información técnica elaborada por la División de Evaluación y Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Dar por recibido el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 125.
2. Aprobar el informe con los resultados de la Revisión del Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 125.
3. Remitir a la carrera la revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 125.
4. Indicar a la Universidad y a la carrera la importancia de incluir las recomendaciones realizadas por el revisor y señaladas puntualmente en el Informe de Revisión de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento.
5. Indicar a la carrera que al momento de finalizar el actual periodo de acreditación y de cara a un eventual proceso de reacreditación, la carrera debe cumplir todos los compromisos indicados en el Compromiso de Mejoramiento.
6. Indicar a la carrera del Proceso 125 que el Informe de Autoevaluación con fines de reacreditación podrá entregarse al SINAES en la fecha de vencimiento del actual período de acreditación, es decir, el 28 de febrero del 2024. El documento deberá incluir un capítulo en el cual se indique el grado de cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento del proceso de acreditación anterior, así como los logros, adicionales alcanzados por la carrera durante los dos años previos a solicitar la reacreditación.

Votación unánime.

Artículo 10. Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Procesos 177, 178, 179 y 180.

Habiendo analizado el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de las carreras de los Procesos 177, 178, 179 y 180, el informe de su revisión y la información técnica elaborada por la División de Evaluación y Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Dar por recibido el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de las carreras de los Procesos 177, 178, 179 y 180.
2. Aprobar el informe con los resultados de la Revisión del Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de las carreras de los Procesos 177, 178, 179 y 180.
3. Remitir a las carreras de los Procesos 177, 178, 179 y 180, la revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM).
4. Indicar a la Universidad y a las carreras la importancia de incluir las recomendaciones realizadas por la revisora y señaladas puntualmente en el Informe de Revisión de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento.
5. Indicar a las carreras que al momento de finalizar el actual periodo de acreditación y de cara a un eventual proceso de reacreditación, deben cumplir todos los compromisos indicados en el Compromiso de Mejoramiento.
6. Indicar a las carreras de los Procesos 177, 178, 179 y 180 que el Informe de Autoevaluación con fines de reacreditación podrá entregarse al SINAES en la fecha de vencimiento del actual período de acreditación, es decir, el 03 de diciembre del 2023. El documento deberá incluir un capítulo en el cual se indique el grado de cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento del proceso de acreditación anterior, así como los

logros, adicionales alcanzados por las carreras durante los dos años previos a solicitar la reacreditación.

Votación unánime.

Artículo 11. Solicitud de reconsideración parcial de los acuerdos tomados en el artículo 6 inciso 2 de la sesión celebrada el 11 de febrero del 2022, acta 1559 Proceso 216.

Se conoce el Oficio REC-2854-03-22; suscrito por el Lic. Cristian Chinchilla Monge, Rector de la Universidad de Cartago Florencio del Castillo a la que pertenece el Proceso 216; en el cual presenta la solicitud de reconsideración parcial al acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Acreditación, en el artículo 6, inciso 2, de la sesión celebrada el 11 de febrero del 2022, acta 1559; según lo establece el *“Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos tomados por el Consejo del SINAES en los Procesos de Acreditación”*.

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Reglamento de Reconsideración de los acuerdos tomados por el Consejo del SINAES.
2. El recurso de reconsideración presentado por parte del representante legal de la carrera del Proceso 216, de la Universidad de Cartago Florencio del Castillo, contra el artículo 6, inciso 2 del Acta 1559-2022, celebrada el 11 de febrero de 2022.

SE ACUERDA

1. Dar por recibido el recurso de reconsideración presentado por parte del representante legal de la carrera del proceso 216, de la Universidad de Cartago Florencio del Castillo, contra el artículo 6, inciso 2 del Acta 1559-2022, celebrada el 11 de febrero de 2022.
2. Conceder a la carrera del Proceso 216 el plazo de 5 días hábiles para que exprese por escrito los motivos que originan su reclamo y la documentación necesaria que respalda a juicio de la carrera el recurso presentado.
3. Calendarizar la audiencia posteriormente al análisis de los fundamentos de la reconsideración que entregue la carrera.

Votación unánime.

Artículo 12. Aprobación de la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 126.

Se analiza el Informe sobre la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 126.

CONSIDERANDO QUE:

1. Está aprobado por este Consejo el procedimiento “PRC-DEA-PCPE: Análisis de propuestas de cambios en planes de estudio (PCPE) de carreras o programas acreditados de instituciones de educación superior privadas”.
2. La propuesta de modificación cumple con los requisitos establecidos en dicho procedimiento.
3. Las actualizaciones son coherentes y pertinentes de acuerdo con la estructura curricular de la carrera.

SE ACUERDA

1. Aprobar la actualización (inferior al 30%) al Plan de Estudios de la Licenciatura en Enfermería de la Universidad Latina de Costa Rica. Reacreditada el 15 diciembre 2020, sede San Pedro y acreditada Sede Santa Cruz el 29 octubre 2019, ambas por 4 años.
2. Remitir al Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) el Plan de Estudios aprobado para la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Latina de Costa Rica. Reacreditada el 15 diciembre 2020, sede San Pedro y acreditada Sede Santa Cruz el 29 octubre 2019, ambas por 4 años.

3. Remitir a la dirección de la carrera el Plan de Estudio aprobado para la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Latina de Costa Rica. Reacreditada el 15 diciembre 2020, sede San Pedro y acreditada Sede Santa Cruz el 29 octubre 2019, ambas por 4 años.

Votación: 6 votos a favor y una abstención.

La Dra. Lady Meléndez Rodríguez se abstiene al considerar que: 1. La aprobación de planes de estudio es materia de expertos en la disciplina que tratan. 2. La aprobación de planes de estudio no forma parte de la razón de ser de una agencia de acreditación como SINAES y, por el contrario, la obligan a ser juez y parte en tanto, como agencia, debe evaluar una dimensión que ella misma aprobó. 3. Quienes en su momento asignaron esta responsabilidad al SINAES no consideraron las consecuencias que esto puede acarrear sobre la organización y las carreras, por lo que debe ser un tema de urgente discusión.

Artículo 13. Aprobación de la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 47.

Se analiza el Informe sobre la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 47.

CONSIDERANDO QUE:

1. Está aprobado por este Consejo el procedimiento “PRC-DEA-PCPE: Análisis de propuestas de cambios en planes de estudio (PCPE) de carreras o programas acreditados de instituciones de educación superior privadas”.
2. La propuesta de modificación cumple con los requisitos establecidos en dicho procedimiento.
3. Las actualizaciones son coherentes y pertinentes de acuerdo con la estructura curricular de la carrera.

SE ACUERDA

1. Aprobar la actualización (inferior al 30%) al Plan de Estudios de la Licenciatura en Ingeniería Electrónica en Automatización, Licenciatura en Ingeniería Electrónica en Telecomunicaciones, Universidad Latina de Costa Rica. Reacreditada el 4 setiembre 2020 por un período de 4 años, sede Heredia.
2. Remitir al Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) el Plan de Estudios aprobado para la carrera Licenciatura en Ingeniería Electrónica en Automatización, Licenciatura en Ingeniería Electrónica en Telecomunicaciones, Universidad Latina de Costa Rica, sede Heredia.
3. Remitir a la dirección de la carrera el Plan de Estudio aprobado para la carrera Licenciatura en Ingeniería Electrónica en Automatización, Licenciatura en Ingeniería Electrónica en Telecomunicaciones, Universidad Latina de Costa Rica, sede Heredia.

Votación: 6 votos a favor y una abstención.

La Dra. Lady Meléndez Rodríguez se abstiene al considerar que: 1. La aprobación de planes de estudio es materia de expertos en la disciplina que tratan. 2. La aprobación de planes de estudio no forma parte de la razón de ser de una agencia de acreditación como SINAES y, por el contrario, la obligan a ser juez y parte en tanto, como agencia, debe evaluar una dimensión que ella misma aprobó. 3. Quienes en su momento asignaron esta responsabilidad al SINAES no consideraron las consecuencias que esto puede acarrear sobre la organización y las carreras, por lo que debe ser un tema de urgente discusión.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS ONCE Y CUARENTA Y CINCO DE LA MAÑANA.

M.Sc. Francisco Sancho Mora
Presidente

Licda. Marchessi Bogantes Fallas
Coordinadora de la Secretaría del Consejo